



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Pertenenencia 2022-00022

Atendiendo a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la activa de aplazar la diligencia de inspección judicial programada para el día 11 de abril del año en curso, el Juzgado accede a la misma por **única vez**.

En consecuencia, el Despacho, dispone:

1. Fijar la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), como **nueva fecha**, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial [numeral 9 del artículo 375 del C. G. del P.] sobre el predio denominado "Remanso", identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 170-13028, ubicado en la vereda Remanso de esta municipalidad.

Se insta a la demandante y a su apoderado judicial para que, llegado el día y la hora de la citada diligencia, garanticen los medios para el traslado de la suscrita funcionaria, la secretaria de esta Sede Judicial y los uniformados de la policía hasta los inmuebles, así como las recomendaciones a tener en cuenta en virtud del Covid-19.

2. Requerir al profesional del derecho y a su poderdante, a efecto de que, en la precitada diligencia, faciliten el acompañamiento de un profesional idóneo que cuente con los instrumentos de georreferenciación necesarios para verificar la extensión del predio a usucapir.

3. Oficiar al Comandante de Policía de esta municipalidad a fin de que brinde el apoyo necesario para el acompañamiento a la diligencia de Inspección Judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 11** hoy **10 de abril de 2024**.

La Secretaria,



LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b400efeab4b4d096d85700a8a80f3a705e6c0bf31ebf8e7bfad4da76bd09f86b**

Documento generado en 09/04/2024 02:43:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>